



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**

**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017**

**OBJETO**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

**CONDICIONES GENERALES.**

**1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA** adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 60 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

**1.2 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

**1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

**1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

**Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

**a)** El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

**b)** El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

**c)** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## **2. OBJETO.**

Suministro de alimentación y apoyo logístico para el personal de planta o contratista que apoye los procesos operativos de programas y proyectos de ANTV y Servicios Auxiliares, en locaciones de Cali y en ciudades del área de influencia de la ciudad.

### **2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES**

Contratista se compromete con lo siguiente para el suministro de alimentación para el equipo realizador y técnico de los programas de Servicios Auxiliares.

- Desayuno Sencillo (Continental)
- Desayuno Recargado (Calentado)
- Almuerzo (Sopa, proteína, arroz, acompañamiento, ensalada, bebida, postre)
- Cena (Proteína base, arroz, acompañamiento, ensalada, bebida)
- Refrigerio (Bebida caliente o fría, acompañamiento)
- Hidratación (Agua en Botella – Hielo)

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE

## 2.2 PRESUPUESTO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la contratación se estima en la suma de acuerdo al estudio del sector el valor del contrato se estima en SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$67.930.00) incluido Impuestos.

**FORMA DE PAGO:** LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al contratista así: lo que se la solicite, con corte a los 20 días de cada mes, los cuales se cancelaran 10 días después de radicada la factura; lo facturado después del 20 de cada mes, se recibirá el primer día hábil del mes siguiente

### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Número: 1286

Fecha de Expedición: 2 de octubre de 2017

Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2017.

Compromiso que respalda Rubros Presupuestales No. 2111103 por valor de \$25.930.000; 4210104 por valor de \$42.000.000 de la vigencia fiscal 2017.

### **Aspectos a tener en cuenta.**

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

**Fundamento legal:** Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 de 2016 de TELEPACIFICO: “*POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO*”.

**Régimen Especial:** La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.- TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

### **2.3 modalidad DE SELECCIÓN:**

Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. La invitación contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos) Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

### **3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

TELEPACIFICO es el operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región, dentro de lo cual debe además dar cumplimiento a la Normatividad legal vigente y a los diferentes lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional de Televisión, dentro de la cual se puede resaltar la Resolución 0006 del 2 de enero de 2017: “ por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.”, la financiación del Plan de inversión vigencia 2017 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos”, Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

E TELEPACIFICO requiere para el personal vinculado a las producciones de la resolución citada y de servicios auxiliares, el suministro de alimentación en las locaciones utilizadas en Cali, en el estudio del canal y en algunas ocasiones en otras ciudades. De esta manera el equipo humano, bajo circunstancias específicas, requiere el suministro de alimentación en el lugar donde se requiera (dentro y fuera de la ciudad de Cali), las solicitudes de Desayunos, Almuerzos, Cenas, Hidratación y Refrigerios.

Por tal razón Telepacífico requiere contratar el suministro de alimentación para el personal vinculado a los procesos operativos de programas y proyectos de Televisión, para la correcta producción en estudio durante las emisiones de 2017, tiene la necesidad de contratar el suministro de alimentación a todo costo para el equipo de producción de Servicios Auxiliares y Proyectos de la ANTV.

En situaciones específicas el personal vinculado a estas producciones requiere tomar la alimentación en locaciones distintas a Cali o en circunstancias de grabación de no permiten establecer con seguridad el lugar en el que tomarán la alimentación. Para estos casos Telepacífico requiere que el contratista aporte el dinero necesario para suplir la

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

necesidad y en ese caso el contratista cobrará un porcentaje del valor entregado a Telepacífico.

Las situaciones son:

- Cuando un equipo de producción se traslade de una ciudad a otra para una transmisión especial y deba tomar la alimentación en el recorrido.
- Cuando la producción tenga lugar en una ciudad del país que esté por fuera de la cobertura de este contrato.
- Cuando estando en Cali o en las ciudades de cobertura de este contrato, no pueda definirse con exactitud el lugar en donde se tomará la alimentación.

Para determinar el valor de la comisión se establece como techo el 8%.

Los equipos de trabajo tienen varias configuraciones:

Equipo de realización básico. Conformado por camarógrafo, realizador, asistente de cámara y productor de campo.

Equipo de Unidad Móvil. Conformado por Director, productor general, director de cámaras, asistentes de producción, camarógrafos, asistentes, sonidista, operador de generador de caracteres, técnicos de video, ingeniero, conductor, presentadores, entre otros.

De esta manera el equipo humano, bajo circunstancias específicas, requiere el suministro de alimentación en el lugar donde se requiera (dentro y fuera de la ciudad de Cali). Estas solicitudes pueden ser: Desayunos, almuerzos, cenas, hidratación o refrigerios.

Por lo tanto se requiere contratar una persona natural ó jurídica para el suministro de alimentación a todo costo en el lugar solicitado por Telepacífico para el equipo realizador y técnico de todos los programas antes mencionados financiados por el Fondo para la promoción de la televisión pública de la Autoridad Nacional de Televisión.

#### **4 REQUISITOS PARA OFERTAR:**

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

**1.** Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.

**2.** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

- 3.** Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
- 4.** Fotocopia del RUT.
- 5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.** Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
- 8.** Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- 9.** Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- 11.** Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas
- 13.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 14.** Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- 15.** Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 16.** Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.
- 17.** estados financieros a diciembre de 2016

#### **4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA**

##### **4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos

##### **4.1.2. EXPERIENCIA.**

Debe presentar certificaciones o contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 022-2017, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

#### **4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.

**4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 259 de julio 6 de 2016. Se tomarán como factores de selección del objeto a contratar, el valor de la propuesta, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	80
La certificación que puede prestar el servicio de manera rápida en el área de influencia Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí	10
Oferta de comisión en caso de entregar el dinero para alimentación	10
TOTAL	100

**OFERTA ECONOMICA. SOBRE 80 PUNTOS**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})\}}{V_i}$$

Donde,

$V_{\text{MIN}}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .

$i$  = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**LA CERTIFICACIÓN QUE PUEDE PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA RÁPIDA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA CALI, PALMIRA, YUMBO Y JAMUNDÍ. SOBRE 10 PUNTOS**

Se asignara 10 puntos a quien presente certificación de que puede prestar el servicio de manera rápida en el área de influencia Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí

**OFERTA DE COMISIÓN EN CASO DE ENTREGAR EL DINERO PARA ALIMENTACIÓN**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor comisión, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})\}}{V_i}$$

Donde,

$V_{\text{MIN}}$  = Menor valor de las Ofertas de comisión válidas.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .

$i$  = número de ofertas

**PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Sólo se asignara puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de sesenta (60) puntos a la oferta cuyo valor sea menor. El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (60 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

**6. CRONOGRAMA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 10 de octubre de 2017 de 2017, solo en el SECOP,
Solicitud de aclaraciones	Del 10 de octubre de 2017 al 12 de octubre de 2017 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 13 de octubre de 2017 las 5:00 p.m. solo en el SECOP
Presentación de las propuestas	17 de octubre de 2017 hasta las

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

	4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	18 de octubre de 2017
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	19 de octubre de 2017
Observaciones y respuesta a las observaciones	20 de octubre de 2017
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los tres días después de que se encuentre en firme la evaluación

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, [oficinajuridica@telepacifico.com](mailto:oficinajuridica@telepacifico.com) o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

**Lugar de presentación de ofertas:** Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.**

**TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.**

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será, desde la legalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2017 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.
- b. **Lugar:** municipio Santiago de Cali, como sede de las instalaciones y operación de TELEPACIFICO, es la ciudad que se considerará como lugar de referencia del presente proceso, siendo las instalaciones de EL CONTRATISTA el lugar donde TELEPACIFICO recibirá la (s) planta (s) eléctrica (s) en alquiler. La documentación que se derive de la contratación objeto del presente estudio se entregarán en las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 P.3 C.C. Imbanaco, en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

### c. Forma de pago:

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al contratista así: lo que se la solicite, con corte a los 20 días de cada mes, los cuales se cancelaran 10 días después de radicada la factura; lo facturado después del 20 de cada mes, se recibirá el primer día hábil del mes siguiente.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

Todos los insumos que EL CONTRATISTA suministre, serán los indicados en la propuesta básica, (de acuerdo a lo establecido en la discriminación relacionada en el alcance del objeto) los cuales deberán satisfacer las características exigidas por TELEPACIFICO buena calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas de la preparación ofrecida.

2. Acatar las directrices que durante el desarrollo contractual le imparta TELEPACIFICO a través del funcionario que ejerza la supervisión y el control de la ejecución.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

3. Suministrar insumos nuevos.
4. Sostener los valores unitarios presentados en la propuesta comercial aprobada por TELEPACÍFICO.
5. Transporte y manejo adecuado de los alimentos para su consumo en locaciones de la ciudad de Cali o su área metropolitana y en la sede del canal.
6. Adecuada presentación de los alimentos higiénica y debidamente empacados de manera individual.
7. El Contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega.
8. El servicio debe prestarse en el lugar en donde sea requerido.
9. El contratista debe tener disponibilidad en el momento que se requiera.
10. Ejecutar las actividades contractuales con calidad y de manera oportuna.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

## 9. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos B) **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más, **C) Calidad del Servicio:** Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (06) meses más. El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
<b>OPERACIONAL</b>	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		X				X	CONTRATISTA
<b>ECONOMICOS</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
<b>EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN,  LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS.  LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		X		X			CONTRATISTA
<b>ERRORES U OMISIONES</b>	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		X		X			CONTRATISTA



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 022 – 2017  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESTAURANTE**

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar**. Para constancia se firma a los diez (10) octubre de 2017

**Original firmado  
MARTHA CECILIA JARAMILLO DUQUE  
Gerente (E) TELEPACIFICO**

Proyecto: Liliana López  
Oficina Jurídica